

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 DIC. 2004

**VISTO** la nota presentada por la señora Sandra Angélica PEDROZO, D.N.I. N° 17.043.752, Presidente de la Asociación de la Mujer y la Familia, de nuestra ciudad; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitara la colaboración de esta Presidencia a fin de que el señor Juan Antonio DÍAZ, D.N.I. N° 17.820.503 asistiera al curso que organizara el Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia, que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 y 13 de Noviembre del corriente año pasado.

Que teniendo en cuenta la importancia de la formación de personas para afrontar las problemáticas que sufren los niños y adolescentes de nuestra provincia, esta Presidencia ha accedido a lo oportunamente solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar, en carácter de Premios y Adhesiones la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del señor Juan Antonio DÍAZ quien asistiera al curso del Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de Premios y Adhesiones el gasto que ocasionara la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre del señor Juan Antonio DÍAZ quien asistiera, en representación de la Asociación de la Mujer y la Familia de nuestra ciudad, al curso del Consejo de los Derechos del Niño, la Niña y la Adolescencia, que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 08 y 13 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 527 / 04**

